

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.38-2020.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que mediante comunicación DA-283-20-24, suscita por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de fecha 03 de noviembre de 2020, fue solicitado declarar el año 2021, como “**AÑO DE LA RECUPERACION Y DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL**”.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está causando graves daños a la salud de la población y a la vida económica y social tanto en nuestro amado Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que la grave crisis económica padecida recientemente por el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19) en la República y principalmente en Santo Domingo Este, cuya crudeza hemos comenzado a revertir, demanda de mayor esfuerzo colectivo para su recuperación definitiva, de forma que continuemos acometiendo acciones que contribuyan a mejorar los niveles de vida nuestros municipios.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que las más recientes medidas adoptadas por el Gobierno Dominicano desde agosto de 2020, han generado un clima de confianza y de expectativas positivas que favorecen la posibilidad de recuperación, por lo que las actuales autoridades municipales tenemos el interés de estimular actuaciones de mejoramiento de todos los sectores del municipio Santo Domingo Este, tendentes a lograr la consecución del objetivo de sanear y consolidar nuestra economía Municipal.

Considerando: Que en el año 2021, se iniciaran los procesos de saneamiento de la economía nacional para su activación y solidificación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación DA-283-20-24, suscita por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, de fecha 03 de noviembre de 2020, fue solicitado declarar el año 2021, como "AÑO DE LA RECUPERACION Y DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL".

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 21/12/2020.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:


Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** Declarar el año 2021, como "AÑO DE LA RECUPERACION Y DE LA IDENTIDAD MUNICIPAL".


Segundo: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** que el Alcalde, Lic. Manuel Jiménez y los Funcionarios de la Alcaldía elaboren el Programa, Cronograma y Presupuesto del conjunto de actividades que, institucionalmente, se realizarán en el Municipio Santo Domingo Este, para la recuperación económica del Municipio.

Tercero: Autorizar, como al efecto **autorizamos,** la inclusión de una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, que permita cubrir los costos de las actividades que se efectuarán a los fines de cumplir con este noble propósito.

Cuarto: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

